

ACUERDOS



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2012 (04 AGO 2012)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATO – PLAN COMO INSTRUMENTO DE CONCERTACIÓN ENTRE DIFERENTES NIVELES DEL ESTADO PARA DESARROLLO REGIONAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Ley 1450 de 2011 y Ley 1454 de 2011;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Vinculación del Municipio a esquemas asociativos de entidades territoriales: El Municipio podrá vincularse y suscribir esquemas asociativos, tales como Contratos Plan, previstos en la Ley 1454 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias. En dichos esquemas asociativos podrá estar incluido el territorio Municipal total o parcialmente.

El Municipio se vinculará con los programas, proyectos y actividades contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y que coincidan con los del respectivo esquema asociativo territorial y que contribuyan al logro de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 2: Facultades al Alcalde Municipal: Otorgase facultades al Alcalde Municipal para gestionar y suscribir esquemas asociativos, tales como contratos plan, en los términos del artículo anterior, articulando para ello los recursos presupuestales y financieros pertinentes.

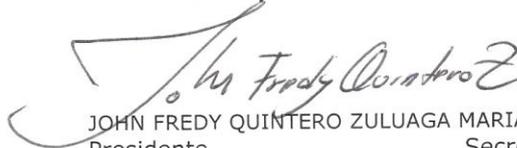
PARÁGRAFO: El Alcalde, atendiendo las capacidades y competencias de su cargo presentará al Concejo Municipal, los proyectos de acuerdo pertinentes en cumplimiento de los requisitos necesarios para la formalización de los esquemas asociativos, tales como Contratos Plan, a los que haya lugar y/o a la destinación específica de rentas relacionadas con el financiamiento de los proyectos que hagan parte integral de dichos esquemas asociativos.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de

julio de dos mil doce (2012), según Acta 047, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Presidente Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2012), para sanción y publicación legal.


JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA ALEJANDRO GONZALEZ Q
Presidente Vicepresidente Primero


JOHN FREDY GONZÁLEZ RAMÍREZ
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

Graciela O.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 31 de julio de 2012, a las 2:00 de la tarde.**


OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 04 AGO 2012. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NESTOR J. MARTÍNEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal


Constancia secretarial, el 04 AGO 2012, se pública este Acuerdo.


OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos